



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 240-2020- A/MPR

Rioja, 15 de SETIEMBRE de 2020.

VISTO:

El Informe N° 003-2020-GPP/MPR-MM/JLAC de fecha 07.09.2020; Nota de Coordinación N° 0533-2020-GPyP/MPR de fecha 07.09.2020; Informe N° 240-2020-GM/MPR de fecha 08.09.2020; Memorandum N° 282-2020-A/MPR de fecha 09.09.2020, emitido por el (e) del Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF publicado el 06 de agosto del 2020, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, procedimientos modificados por el D.S. N° 099-2020-EF;

Que, el Programa de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, que tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como RESPONSABLE de la IMPLEMENTACIÓN DE LA META N° 6 – “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID – 19”, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	TEODORO ROJAS MESIAS
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
CORREO ELECTRONICO	glocal@munirioja.gob.pe
TELEFONO DE CONTACTO	949804579
TELEFONO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIOJA	042-558043

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo y/u otra norma que se oponga a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a las Gerencias, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Aníbal Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Secretaría General.
- * Unidad Imagen Institucional.
- * Archivo.